

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 005 DE 2014. "PROYECTO AUTOPISTA CONEXIÓN PACÍFICO 3" CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA CONCESIÓN PACIFICO TRES S.A.S.

Entre los suscritos **ANDRÉS FIGUEREDO SERPA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.79.683.020 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, en su calidad de Vicepresidente de Gestión Contractual, conforme a lo indicado en la Resolución No. 423 de 3 de marzo de 2014, obrando en nombre y representación de **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, por una parte y quien para efectos de este acto se denominará **LA AGENCIA**; y **BRUNO EDUARDO SEIDEL ARANGO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.272.592 de Manizales y **MARIO ALBERTO HUERTAS COTES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.146.113 de Bogotá, quienes obran en nombre y representación de la **CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S.**, en calidad de Representantes Legales, lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, debidamente facultado para la suscripción del presente documento, quien para el efecto del presente documento se denominará **EL CONCESIONARIO**, hemos convenido suscribir el presente otrosí, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La Agencia Nacional de Infraestructura - ANI en cumplimiento de sus funciones tiene a su cargo la Estructuración y la Gestión Contractual, Técnica, Legal y Financiera de todos los proyectos de concesión de infraestructura que a nivel nacional se constituyan en obras de interés público y mejoren las condiciones de la prestación efectiva de los servicios en cabeza del Estado.
2. Teniendo en cuenta lo anterior, la Agencia realizó apertura del proceso de Licitación No. VJ-VE-IP-LP-009-2013 mediante Resolución No. 1186 del 29 de octubre de 2013, con el fin de seleccionar la oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, para que el Concesionario realice a su cuenta y riesgo la financiación, elaboración de estudios y diseños definitivos, gestión ambiental, gestión predial, gestión social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor Proyecto Autopista Conexión Pacífico 3, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1.
3. Que mediante Resolución No. 969 de fecha 15 de julio de 2014, se adjudicó la LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-009-2013 a la ESTRUCTURA PLURAL conformada por MARIO ALBERTO HUERTAS COTES, identificado con Nit. 19146113-0 y por Constructora MECO Sociedad Anónima Sucursal Colombia, identificada con Nit. 900.395.291-6.
4. Que la Estructura Plural adjudicataria constituyó una sociedad por acciones simplificada bajo la denominación CONCESIÓN PACÍFICO TRES S.A.S. (el Concesionario)
5. Que el 10 de septiembre de 2014 se firmó el Contrato de Concesión No. 005 de 2014, cuyo objeto es realizar los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Conexión Pacífico 3, del proyecto "Autopistas para la Prosperidad" (en adelante el "Contrato").

cu. cp.

sp

ch

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 005 DE 2014. "PROYECTO AUTOPISTA CONEXIÓN PACÍFICO 3" CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA CONCESIÓN PACIFICO TRES S.A.S.

6. Que el 30 de octubre de 2014, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No 1 al Contrato de Concesión con el objeto de eliminar como requisito para la firma del Acta de Inicio del Contrato, la designación de los miembros del amigable componedor y otorgar un mayor plazo para ello.

7. Que una vez cumplidos los requisitos contractuales, la ANI y el Concesionario suscribieron el Acta de Inicio del Contrato de Concesión el 4 de noviembre de 2014.

8. Que el 9 de diciembre de 2014 la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No 2 al Contrato de Concesión con el propósito de ampliar el término contractual para la designación de los miembros del amigable componedor.

9. Que el 23 de enero de 2015, la ANI y el Concesionario suscribieron el Otrosí No 3 al Contrato de Concesión con el propósito de modificar algunos términos contractuales para la designación del amigable componedor.

10. Que conforme al Contrato de Concesión, el Concesionario debe adelantar las negociaciones y convenios con la Policía Nacional de Carreteras -POLCA- a efectos de ejecutar el proyecto bajo unos parámetros de movilidad, seguridad vial y garantía para los usuarios de la vía, esto de conformidad con el numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2, y dentro de los tres (3) meses siguientes a la suscripción del Acta de Inicio del Contrato el Concesionario deberá entregar los recursos que se especifican en la Tabla N° 7 del mismo numeral 3.3.9.2.

11. Que luego que el Concesionario realizara los acercamientos y negociaciones con la POLCA en cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión, El Concesionario y la POLCA, identificaron las siguientes necesidades y llegaron a los siguientes acuerdos: - cambios en algunos de los equipos requeridos de manera que los mismos estén acordes con la necesidades de la Policía Nacional y redunden en beneficio de la seguridad vial del proyecto, tema que fue tratado en la reunión del 22 de diciembre de 2014 sostenida entre el Concesionario y la POLCA, según consta en acta de la misma fecha, así: (i) la modificación de los "ITS-Tableros de Información sistema de información de tráfico fijo 6 m x 2.5 m" por "Tableros Luminosos de Mensajes (móviles) 3.2 mt x 2mt" y (ii) que para el mejoramiento de la información al usuario y de acuerdo con los requerimientos de la Policía, se hace necesaria la actualización tecnológica de las especificaciones técnicas de los radios, de acuerdo con los periodos de vida útil establecidos en la Tabla 7 del apéndice 2 del contrato.

12. Que mediante oficio No. S-2014-001507/DITRA-PLANE del 30 de enero de 2015, la Subdirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, ante la eventual modificación de los Apéndices Técnicos, se consideren los ajustes en algunos elementos tal como se señaló en la reunión del 22 de diciembre de 2014, referida en el anterior considerando.

13. Que los ajustes a algunos equipos conforme a los acuerdos logrados entre el Concesionario y la Policía Nacional, fueron informados a la ANI en reuniones efectuadas en el mes de enero de 2015 y

Handwritten signature and date:
C.W. 8. 90.

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 005 DE 2014. "PROYECTO AUTOPISTA CONEXIÓN PACÍFICO 3" CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA CONCESIÓN PACIFICO TRES S.A.S.

mediante comunicaciones Nos. 2015-409-002314-2 y CPT-C-024 2015 , ante lo cual la ANI teniendo como referente el cumplimiento de la obligación contractual, garantizar los niveles de servicio y calidad del proyecto, una vez efectuado el respectivo análisis con la Interventoría del proyecto, consideró viable la propuesta de modificación.

14. Que en atención a la exigencia contractual de establecer un protocolo de coordinación con la Policía de Carreteras de conformidad con el numeral 3.3.9.1 del Apéndice Técnico 2, el Concesionario y la Policía Nacional suscribirán un convenio de cooperación, siendo necesario armonizar los términos contenidos en dicho protocolo con los términos del Contrato de Concesión.

15. De conformidad con lo anterior, la ANI y el Concesionario encuentran pertinente modificar el numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 en los siguientes puntos: i) Reemplazar los tres (3) "ITS-Tableros de Información sistema de información de tráfico fijo 6 m x 2.5 m" para la etapa Preoperativa, por tres (3) "Tableros Luminosos de Mensajes (móviles) 3.2 mt x 2mt", con plataforma ampliada y radar de detección de velocidad, y ii) Con ocasión del remplazo de los Tableros, adicionar la plataforma ampliada y radar de detección de velocidad.

16. Que de Acuerdo con lo anterior, los cambios que se proponen son:

Elementos relacionados en la Tabla 7 del Apéndice Técnico 2

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA	VALORES APROXIMADOS DE ACUERDO A COTIZACIONES	VALOR TOTAL	VIDA UTIL (AÑOS)
		VALOR UNITARIO		
Tableros Luminosos de Mensajes (móviles) 3.2 mt x 2mt	3	\$ 50,000,000	\$ 150.000.000,00	5
ITS-Tableros de Información sistema de información de tráfico fijo 6 m x 2.5 m	3	\$ 80,000,000	\$ 240.000.000,00	5
TOTAL			\$ 390.000.000,00	

Elementos propuestos para el cambio:

cu. 90.

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 005 DE 2014. "PROYECTO AUTOPISTA CONEXIÓN PACÍFICO 3" CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA CONCESIÓN PACIFICO TRES S.A.S.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA	VALORES APROXIMADOS DE ACUERDO A COTIZACIONES	VALOR TOTAL	VIDA UTIL (AÑOS)
		VALOR UNITARIO		
Tableros Luminosos de Mensajes (móviles) 3.2 mt x 2mt	3	\$ 50,000,000	\$ 150.000.000,00	5
Tableros Luminosos de Mensajes (móviles) 3.2 mt x 2mt, con plataforma ampliada y radar detector de velocidad	3	\$ 80,000,000	\$ 240.000.000,00	5
TOTAL			\$ 390.000.000,00	

16. Que la presente modificación contractual se presentó ante el comité de contratos de la ANI en sesión del 04 de febrero de 2015, contando para ello con los análisis y conceptos de viabilidad de la interventoría del proyecto, instancia que recomendó su suscripción.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA.- Modificar el ítem "SISTEMAS DE CONTROL DE TRÁFICO" de la Tabla 7 "Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras", del numeral 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 "Condiciones para la Operación y Mantenimiento" del Contrato de Concesión No. 005 de 2014, los cuales quedaran así:

Tabla 7: Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA	CANTIDAD ETAPA OPERATIVA	VALORES APROXIMADOS DE ACUERDO A COTIZACIONES *	VIDA UTIL
			VALOR UNITARIO	
SISTEMAS DE CONTROL DE TRÁFICO				
Tableros Luminosos de Mensajes (móviles) 3.2 mt x 2mt	3	6	\$50,000,000	5
Tableros Luminosos de Mensajes (móviles) 3.2 mt x 2mt (Incluye radar y soporte en Aluminio)	3	0	\$80.000.000	5
ITS-Tableros de Información sistema de información de tráfico fijo 6 m x 2.5 m	0	6	\$80,000,000	5
* Los Valores Unitarios indicados son únicamente de referencia. Es responsabilidad del concesionario suministrar el equipo según la ficha técnica sin importar su valor.				

24.90.

OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 005 DE 2014. "PROYECTO AUTOPISTA CONEXIÓN PACÍFICO 3" CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA CONCESIÓN PACIFICO TRES S.A.S.

NOTA: Todos los demás ítems no modificados de la Tabla 7 permanecen inalterados y con plenos efectos contractuales

CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA Y VALIDEZ DE LO NO MODIFICADO.- Las Cláusulas y condiciones del Contrato de Concesión No. 005 de 2014, no modificadas por el presente otrosí, conservan plena y total, vigencia y validez.

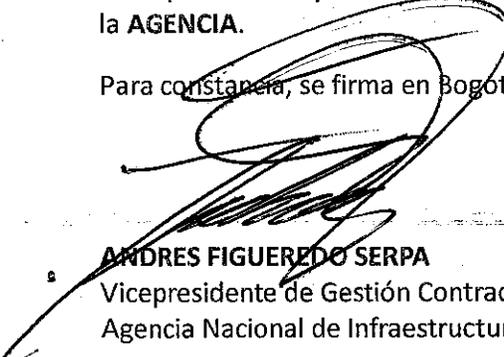
CLÁUSULA TERCERA.- RIESGOS Y OBLIGACIONES: El presente Otrosí no conlleva modificación en la identificación, valoración y asignación de los riesgos consignados en la matriz contractual de riesgos y en el Contrato de Concesión, así mismo no modifica las obligaciones de la Etapa Preoperativa.

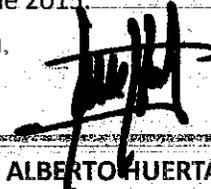
CLAUSULA CUARTA.- DOCUMENTOS.- Forman parte integral del presente Otrosí el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el análisis financiero efectuado por la Gerencia Financiera y la Interventoría y las comunicaciones cruzadas entre el Concesionario, la POLCA y la ANI.

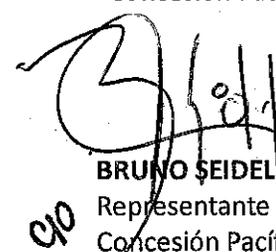
CLÁUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere de su publicación en el SECOP por parte de la AGENCIA.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los _____ de 2015.

18 FEB.


ANDRES FIGUEREDO SERPA
Vicepresidente de Gestión Contractual
Agencia Nacional de Infraestructura


MARIO ALBERTO HUERTAS COTES
Representante Legal Suplente
Concesión Pacifico Tres S.A.S.


BRUNO SEIDEL ARANGO
Representante legal
Concesión Pacifico Tres S.A.S.

Revisó: Gloria Ines Cardona – Gerente de Proyectos
Margarita Montilla Herrera – Gerente Asesoría Legal Gestión Contractual
Xiomara Juris – Líder Equipo de Supervisión
Luis Enrique Moreno – Apoyo Financiero Equipo de Supervisión
Efren Ordóñez – Apoyo Jurídico Equipo de Supervisión

Proyectó: Efren Nadín Ordoñez – Abogado Contratista VI

